

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

2913 *Anuncio de 23 de julio de 2026 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2025", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 23 de mayo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda que aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2025".

De conformidad con el apartado 25.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Por todo ello, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados de las subvenciones concedidas, los plazos máximos para finalización de actuaciones, ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle del Doctor Esquerdo n.º 138 B, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 23 de julio de 2026.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/25176	ALICUN, CL	8	COM. PROP.	H79005633	169.546,58	21/07/2026	24 meses
511/2025/25349	ALMONACID, CL	23	COM. PROP.	H80258692	55.631,84	21/07/2026	24 meses
511/2025/24774	ANSELMO LORENZO (ant. General García Escámez), CL	34-36	COM. PROP.	H79942884	157.412,60	21/07/2026	24 meses
511/2025/24503	ANTONIO ULLOA, CL	17	COM. PROP.	H79101002	108.889,34	02/07/2026	24 meses
511/2025/25155	ARROYO FONTARRON, CL	175	COM. PROP.	H79036141	108.469,75	21/07/2026	24 meses
511/2025/24335	ARROYO FONTARRON, CL	361	COM. PROP.	H79547949	194.848,45	02/07/2026	24 meses
511/2025/25037	AZCOITIA, CL	32	COM. PROP.	E78849791	297.637,44	08/07/2026	24 meses
511/2025/25150	CAMARENA, CL	282	COM. PROP.	H79910741	213.102,61	21/07/2026	24 meses
511/2025/24256	CAMARENA, CL	328	COM. PROP.	H79654547	252.431,06	13/07/2026	24 meses
511/2025/25126	CAPITAN BLANCO ARGIBAY, CL	114	COM. PROP.	H79651667	79.807,50	03/07/2026	24 meses
511/2025/24824	CARRION DE LOS CONDES, CL	19	COM. PROP.	H79012068	111.104,87	03/07/2026	24 meses
511/2025/25107	CEA BERMUDEZ, CL	45	COM. PROP.	H78629482	30.203,14	02/07/2026	24 meses
511/2025/25210	COBALTO, CL	24	COM. PROP.	H80523392	71.612,48	21/07/2026	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/24400	CONDE DUQUE, TRAVESÍA	2 - B	COM. PROP.	H79048716	41.924,11	16/07/2026	24 meses
511/2025/25111	CONSERVEROS, CL	1	COM. PROP.	H79822581	125.425,87	02/07/2026	24 meses
511/2025/24831	CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRABANO, CL	77	COM. PROP.	H81128233	10.178,96	08/07/2026	24 meses
511/2025/24568	ENTREVIAS, AV	96	COM. PROP.	H79894317	95.159,00	21/07/2026	24 meses
511/2025/24596	ENTREVIAS, AV	120	COM. PROP.	H78875317	105.008,85	07/07/2026	24 meses
511/2025/24781	GARROVILLAS, CL	5	COM. PROP.	H79753679	151.175,01	21/07/2026	24 meses
511/2025/24351	GUABAIRO, CL	3	COM. PROP.	H79459665	4.664,69	13/07/2026	24 meses
511/2025/25220	HELENA DE TROYA, CL	6	COM. PROP.	H79770285	55.971,10	21/07/2026	24 meses
511/2025/25279	JOAQUIN IBARRA, CL	37	COM. PROP.	H82827130	61.488,95	21/07/2026	24 meses
511/2025/24841	JORDAN, CL	3	COM. PROP.	H79110706	50.328,26	02/07/2026	24 meses
511/2025/24797	JOSE BERGAMIN, CL	44-46-48-50	COM. PROP.	H80343338	228.883,35	21/07/2026	24 meses
511/2025/24794	JUAN DE OLIAS, CL	19	COM. PROP.	H79103362	89.803,46	21/07/2026	24 meses
511/2025/24947	JULIAN GAYARRE, CL	7	COM. PROP.	H80434947	46.770,12	03/07/2026	24 meses
511/2025/25030	MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA, CL	14	COM. PROP.	H79695920	99.825,26	08/07/2026	24 meses
511/2025/25188	MARIA TERESA SAENZ DE HEREDIA, CL	18	COM. PROP.	H79701421	111.305,59	21/07/2026	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/24332	MARQUES DE URQUIJO, CL	15	COM. PROP.	H78680832	38.597,89	03/07/2026	24 meses
511/2025/25197	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR, CL	81	COM. PROP.	H79616256	106.642,75	21/07/2026	24 meses
511/2025/24537	OCAÑA, CL	195	COM. PROP.	H79706651	115.000,00	15/07/2026	24 meses
511/2025/25186	PABLO LAFARGUE, CL	46	COM. PROP.	H79141941	100.455,25	21/07/2026	24 meses
511/2025/25158	PARVILLAS BAJAS, CL	38	COM. PROP.	H79691960	93.190,99	21/07/2026	24 meses
511/2025/24372	PICO DE LOS ARTILLEROS, CL	4	COM. PROP.	H78206596	60.600,93	16/07/2026	24 meses
511/2025/24411	PRINCIPE DE VERGARA, CL	269	COM. PROP.	H78817459	222.648,54	26/06/2026	24 meses
511/2025/24879	PUERTO DE ALAZORES, CL	32	COM. PROP.	H79894119	164.471,74	02/07/2026	24 meses
511/2025/24383	RAMON SERRANO, CL	19	COM. PROP.	H79928842	8.179,69	15/07/2026	24 meses
511/2025/24603	RIBERA DEL MANZANARES, CL	25	COM. PROP.	H79632972	92.204,03	07/07/2026	24 meses
511/2025/24959	RICARDO BELLVER, CL	12	COM. PROP.	H78801255	72.017,90	03/07/2026	24 meses
511/2025/25052	SABADELL, CL	201	COM. PROP.	H80238454	112.095,74	29/06/2026	24 meses
511/2025/24812	SAHARA, CL	38	COM. PROP.	H79770764	55.192,51	02/07/2026	OBRA TERMINADA
511/2025/25374	SAN FIDEL, CL	12	COM. PROP.	H80545411	99.143,20	21/07/2026	24 meses
511/2025/25162	SAN HERMENEGILDO, CL	13	COM. PROP.	H81220352	44.067,18	21/07/2026	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/24508	SAN ILLAN, PASEO	5	COM. PROP.	H84098375	50.752,08	08/07/2026	24 meses
511/2025/24809	SANDALIO LOPEZ, CL	13	COM. PROP.	H79583480	100.170,98	03/07/2026	24 meses
511/2025/25159	SANTA MARIA REINA, CL	3	COM. PROP.	H79712915	60.776,26	21/07/2026	24 meses
511/2025/24938	SANTA POLA, CL	5	COM. PROP.	H79616264	85.098,00	08/07/2026	24 meses
511/2025/24872	SANTA VIRGILIA, CL	24	COM. PROP.	H79955357	81.568,32	08/07/2026	24 meses
511/2025/24818	TORREGROSA, CL	3	COM. PROP.	H79120705	139.893,36	02/07/2026	24 meses
511/2025/24402	VALMOJADO, CL	163	COM. PROP.	H79578118	219.844,92	03/07/2026	24 meses
511/2025/24321	VALMOJADO, CL	273	COM. PROP.	H79695201	245.924,95	02/07/2026	24 meses
511/2025/24325	VALMOJADO, CL	277	COM. PROP.	H79655957	339.844,92	13/07/2026	24 meses
511/2025/24948	VICENTE QUESADA, CL	5	COM. PROP.	H79537106	62.305,36	03/07/2026	24 meses
511/2025/24874	VILLABLANCA, CL	43	COM. PROP.	H80398266	117.617,63	02/07/2026	24 meses
511/2025/24406	ZALDIVAR, CL	3	COM. PROP.	H78320991	205.827,49	03/07/2026	24 meses

(*) COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(1) 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

CSV: CQSHRRQU5T5WV6TC
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el apartado 26 de la convocatoria.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables. En el supuesto de obras que estuvieran sin iniciar o en curso de ejecución en el momento de la solicitud y que hubieran sido finalizadas con anterioridad a la notificación de la concesión, el plazo para justificar será de dos meses desde la referida notificación.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

